



# Guía de buenas prácticas

**PARA LA PROTECCIÓN  
DE MENORES**

Según la Guía de buenas prácticas, que a continuación presentamos, se entiende por:

- **Menor:** cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años; se equipara al menor la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.
- **Adulto vulnerable:** cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.
- **Víctima:** cualquier menor de dieciocho años, o persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, y el adulto vulnerable.
- **Victimario o agresor:** cualquier persona mayor de edad acusada de la comisión de los delitos descritos después en marco legislativo canónico de este Protocolo.

# 1

## Introducción

La Provincia eclesiástica de Santiago de Compostela presenta esta Guía con el objetivo de ayudar a los sacerdotes, consagrados y laicos comprometidos con la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia a prevenir y actuar ante cualquier forma de abuso que pueda darse, especialmente hacia menores y personas vulnerables en cualquier ámbito.

Esta guía es una respuesta activa a la voluntad expresada por el Papa Francisco y quiere contribuir a crear entornos seguros donde acompañar y colaborar con las familias en el desarrollo integral de los niños, jóvenes y/o adultos vulnerables.

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus

formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. (Francisco, *Vos estis lux mundi*, 2019)

Además, siguiendo la normativa establecida en el Código de Derecho Canónico y lo indicado por la Congregación para la Doctrina de la Fe, en relación a la recepción y actuación ante denuncias por casos de abuso sexual a menores, se refuerza el compromiso eclesial de ofrecer a las víctimas un protocolo definido y eficaz desde el momento de la detección y denuncia hasta la reparación en la medida de lo posible del daño causado.

# 2

## Fundamentación

La Iglesia –a través de diversas instituciones– atiende, acompaña y educa a numerosos menores en diversas actividades: catequesis de primera comunión, de confirmación, colegios, grupos de apoyo socioeducativo, campamentos, tiempo libre, etc. En estos escenarios estamos obligados a velar y proteger la integridad y los derechos de la infancia y adolescencia. Este compromiso debe asumirlo la propia institución eclesial pero también todas y cada una de las personas adultas que colaboran con ella en sus múltiples actividades, para construir así espacios y ámbitos protectores,

saludables y estimulantes para el crecimiento integral de los menores.

De este compromiso nace la necesidad de facilitar esta Guía de buenas prácticas, que pretende ser una herramienta útil para la prevención o detección de sospecha o evidencia de situaciones de abuso sexual o cualquier otra forma de maltrato en la infancia y adolescencia. Este Manual debe ser conocido y aceptado por las personas responsables de la actividad y estará, además, al alcance de la comunidad y de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad.

# 3

## Consideraciones sobre el abuso sexual a menores

*El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.*

*En los supuestos de abuso sexual, no resulta relevante verificar si la persona menor agredida ha dado su consentimiento o no. La responsabilidad es, en todo caso, de la persona abusadora.*

### ES ABUSO:

- Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas por medio de: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.
- Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet u otros medios.
- Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.
- Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.
- Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.
- Penetrar o intentar la penetración oral, anal o vaginal.
- Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.
- Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.

# 4

## Medidas de prevención

*Con el propósito de generar en nuestro ámbito condiciones adecuadas que prevengan el abuso de menores, se trabajará para garantizar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:*

### SELECCIÓN DE PERSONAS

- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Las personas de nueva incorporación también deberán presentarlo.
- Documento de responsabilidad personal.

### MUESTRAS FÍSICAS DE AFECTO

- Nunca pueden parecer desproporcionadas.
- El menor tiene derecho a rechazarlas aunque sean bienintencionadas.
- Ser parco en las manifestaciones de afecto, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes o injustificados.
- No mostrar favoritismo individual a menores, ni de palabra ni con obsequios que se puedan malinterpretar.
- Cuidar el lenguaje verbal (evitar las expresiones vulgares y soeces, los comentarios sexuales y las referencias al aspecto físico que supongan ironía, humillación o invasión de la intimidad del menor) y el no verbal (evitar gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma).

### **QUEDARSE A SOLAS CON EL MENOR**

- Nunca durante mucho tiempo.
- Nunca con la puerta cerrada.
- Nunca llevar a menores a solas en el coche.

### **HABLAR A SOLAS CON EL MENOR**

- Siempre en un entorno visible y accesible a los demás.
- Usar en los despachos puertas de cristales transparentes.
- Política de «puerta nunca cerrada».

### **MENOR ENFERMO O HERIDO**

- Examinarlo siempre en presencia de otro adulto, ambos, a poder ser, del mismo sexo que el menor.

### **CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD**

- En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres o tutores legales.

### **JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS**

- Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
- Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
- No enseñar a los menores juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.

## EXCURSIONES

- Autorización firmada por los padres o tutores legales.
- Si suponen dormir fuera, asegurar un número suficiente de acompañantes y diferenciar el alojamiento por sexos.
- Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.

## DUCHAS Y ASEOS

- Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores.
- Si es necesario por razones disciplinares, entrar dos adultos y, a poder ser, del mismo sexo que los menores presentes.
- Evitar toda vestimenta que suponga una erotización de las personas, especialmente menores.

## COMUNICACIÓN

- Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal; enviar copia oculta al responsable.
- Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo Whatsapp o Telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres o tutores legales deben recibir los mensajes.
- Los agentes de pastoral y catequistas no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera de la parroquia sin permiso expreso del responsable y de los padres o tutores legales.
- Las reuniones y conversaciones se llevarán a cabo siempre dentro del horario de actividad habitual.



## RELACIÓN SENTIMENTAL

- Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- Nunca responder a las insinuaciones del menor, y cuando se den, comunicarlas al responsable.
- Establecer los límites adecuados.
- No pedir a un menor que guarde un secreto.
- Guardar reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y cortar toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.

## FOTOGRAFÍAS

- Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.
- Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento.
- Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.

## EN GENERAL

- Fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- Buscar siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea visible y verificable con testigos.
- Comunicar a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.
- Ser un claro referente de los derechos de la vida humana, de la dignidad de la persona, del respeto mutuo, de la convivencia y de todo lo que contribuya a que el ser humano se realice de forma integral.

# 5

## Criterios básicos de actuación

### **Indicadores físicos**

Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.

### **Indicadores de comportamiento**

Comportamientos anómalos y anormalmente llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, delictivo o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes sexualizados impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.

También debemos estar atentos a los indicios que con palabras, más o menos veladas, el menor está señalando. Así, puede haber

## A. DETECTAR

- **Revelación indirecta.** Se produce cuando el menor revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales y también colocando el problema en terceros («aquella persona le tocó a un amigo mío») o haciendo de divulgador («dicen que esa persona toca a niños/as»).
- **Revelación directa.** No es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno (de ahí la importancia de la formación en este sentido). Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.

Ante cualquiera de estos indicios conviene informar y comunicar a la persona responsable de la actividad para que se ponga en contacto con padres, madres o tutores legales, y a la autoridad eclesial correspondiente para que actúe de modo adecuado de acuerdo a la legislación eclesiástica y civil.

## B. ESCUCCHAR

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación:

### *Es importante ser sensible a las necesidades del menor*

**SI** Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y ayudarle.

**NO** Al uso de palabras que puedan asustarlo o crear ansiedad (policía, delito...).

### *No debe posponerse la revelación*

**SI** Escucharlo en el momento que él ha elegido.

**NO** Retrasar la comunicación.

### *Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia*

**SI** Comportarse con calma y comprensión, aceptar su relato y animarle a contar lo que ha pasado.

**NO** Interrumpir la revelación, ni evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco convertir la conversación en un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador.

### *Dar apoyo y confianza*

**SI** Hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, sólo necesitamos saber hechos básicos.

**NO** Hacer preguntas culpabilizadoras o escabrosas que desaten la vergüenza, la incompreensión o la culpa del menor.

## *Ser conscientes de qué decir y qué no decir al menor*

**SI** Es importante recalcarle que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo («No estoy seguro, la verdad», «Pues no lo sé, pero me voy a informar»).

**NO** No debemos pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar, no debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.

## C. REGISTRAR

Una vez escuchado el relato de los hechos:

### *Poner por escrito lo que acabamos de oír*

En el escrito se deben reflejar el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo.

Este primer testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la re-victimización, que tenga que contar varias veces los mismos hechos, con todo lo que supone de trauma.

## D. COMUNICAR

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos narrado por el menor hay que comunicarlo inmediatamente:

### *A la familia (padre, madre, tutores legales)*

Recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.

### *A la persona responsable de la institución o directamente a la Comisión Diocesana correspondiente o a la Oficina Interdiocesana*

En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.

«El deber de comunicación previsto [...] es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, tuviesen conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos».

*BOE, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, Art. 16.1.*

## E. ACTUAR

Una vez que la familia y la Comisión Diocesana correspondiente o la Oficina interdiocesana tienen conocimiento de la situación, conviene actuar en el entorno:

***Del posible abusador***, imponiendo medidas cautelares.

***Del supuesto abusado***, ofreciéndole medidas de seguridad y los recursos específicos de asesoramiento, atención y acompañamiento, tanto a la víctima como a su familia.

***Del entorno***, comunicando con transparencia lo sucedido y las medidas adoptadas.

# 6

## Normativa y referencias

*Esta Guía se fundamenta en las normativas encargadas de regular y garantizar los derechos de las personas menores:*

- NACIONES UNIDAS - Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- CONSEJO DE EUROPA, Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201>
- PAPA FRANCISCO, Motu proprio «Vos estis lux mundi», (07-05-2019). [https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu\\_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507\\_vos-estis-lux-mundi.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html)
- GOBIERNO DE ESPAÑA - Ley orgánica 8/2015 de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8>
- DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (05-06-2022).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Protocolo marco de prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente (noviembre 2022).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción sobre abusos sexuales. Especial referencia a los casos de menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el derecho reconoce igual tutela (abril 2023).

# 7

## Contacto

### **Oficina pastoral interdiocesana de atención a menores, personas vulnerables y a sus familias**

Teléfono: 629 885 206

Correo electrónico: [atencionamenores@archicompostela.org](mailto:atencionamenores@archicompostela.org)

### **Comisión Diocesana de Lugo**

Teléfono: 667 677 363

Correo electrónico: [proteccionmenores@diocesisdelugo.org](mailto:proteccionmenores@diocesisdelugo.org)

### **Comisión Diocesana de Mondoñedo-Ferrol *Protexe***

Teléfono: 646 579 525

Correo electrónico: [protege@mondonedoferrol.org](mailto:protege@mondonedoferrol.org)

### **Comisión Diocesana de Ourense**

Teléfono: 988 209 581

Correo electr.: [protecciondemenores@obispadodeourense.com](mailto:protecciondemenores@obispadodeourense.com)

### **Comisión Diocesana de Santiago de Compostela**

Teléfono: 629 885 206

Correo electrónico: [atencionamenores@archicompostela.org](mailto:atencionamenores@archicompostela.org)

### **Comisión Diocesana de Tui-Vigo *Abeiro***

Teléfono: 662 170 494

Correo electrónico: [comsionabeiro@diocesetuivigo.org](mailto:comsionabeiro@diocesetuivigo.org)

